

# Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

**Código Civil.**—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se ordena hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.  
**Reales Órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1913.**—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.  
 Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

**PRECIO DE SUSCRIPCIÓN**

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.  
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 »  
 A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 »

**Tarifa de inserciones.**

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0.50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0.40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0.30

**PARTE OFICIAL**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 85 de 26 Marzo)

**MINISTERIO DE HACIENDA**

**REAL ORDEN**

Ilmo. Sr.: En atención al gran número de interesados en el cobro de resguardos de Ultramar procedentes de la última campaña, por el concepto de haberes personales, que por dificultad en las comunicaciones han salido de los puntos de su residencia, sin tener noticia de la Real orden de 12 del corriente mes, inserta en la «Gaceta» del 13, por la que quedó sin efecto el turno especial para el cobro, creado por la de 5 de Marzo de 1913,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que por esa Dirección general, del digno cargo de V. I., se siga admitiendo á los propios interesados ó sus herederos legítimos, la petición del señalamiento especial para percibir sus créditos hasta el día 31 del corriente mes inclusive, en la inteligencia de que á partir del día 1.º de Abril próximo, inclusive también, cesará de admitirse peticiones del expresado turno.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 20 de Marzo de 1914.—Bugallal.—Señor Director general de la Deuda y Clases Pasivas.

(«Gaceta» núm. 83 de 24 de Marzo.)

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION**

**REAL ORDEN**

Ilmo. Sr.: Teniendo conocimiento de haberse establecido en algunos puntos de España instalaciones radiotelegráficas clandestinas de carácter particular y de aplicación indefinida,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que, sin perjuicio del estudio y reglamentación de estaciones radiotelegráficas particulares que por su carácter de utilidad pública reconocida pudieran en su día autorizarse, se emplace por la presente Real orden á cuantos tengan instalaciones de telegrafía sin hilos no autorizadas, sea cualquiera el uso á que se destinen, para que las desmonten en un plazo de quince días, á contar desde la fecha de publicación de la presente en la «Gaceta», pasados los cuales se procederá á la aplicación del artículo 9.º de las Bases y Reglamento para el establecimiento en España del servicio radiotelegráfico.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 9 de Marzo de 1914.—Sánchez Guerra.—Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telégrafos.

(«Gaceta» núm. 85 de 26 Marzo.)

**Dirección general de Administración.**

Vacantes los cargos de Contador de fondos de los Ayuntamientos de Cuevas (Almería), Huesca, Alcira (Valencia) y Jefe de la Sección de Examen de presupuesto y cuentas municipales en el Gobierno de la provincia de Zamora,

Esta Dirección general ha acordado se anuncie á concurso su provisión por término de treinta días hábiles, conforme previene el artículo 29 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1900, durante cuyo plazo podrán presentar sus instancias en este Centro directivo los aspirantes que la deseen solicitar y figuren en cualesquiera de las relaciones de aspirantes á Contadores en situación activa publicadas hasta la fecha.

Los solicitantes presentarán sus instancias en la forma que prescribe el Reglamento, así como la relación de sus méritos y servicios, si lo estiman conveniente, para que sean examinados por la Corporación, debiendo tenerse presente lo resuelto en las circulares de 23 de Abril de 1914, inserta en la «Gaceta de Ma-

drid» del día 28 del mismo mes y año, y 4 de Enero de 1913, publicada en la «Gaceta de Madrid» de 5 del mismo mes.

Madrid 24 de Marzo de 1914.—El Director general, Manuel S. Quejana.

(«Gaceta» núm. 84 de 25 Marzo.)

**MINISTERIO DE FOMENTO**

**Dirección general de Obras públicas.**

**Carreteras, conservación y reparación.**

Siendo conveniente la uniformidad en los proyectos de reparación del firme de las carreteras, y teniendo en cuenta lo prevenido en la disposición 4.ª de la Real orden de 30 de Diciembre último,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se apruebe el formulario para la redacción de proyectos de reparación de firme de las carreteras, al cual deberán acomodarse los que se formulen en lo sucesivo.

2.º Que de los proyectos ya remitidos por las Jefaturas á la Dirección general de Obras públicas, estén ó no aprobados, se formulen y remitan por aquéllas con toda urgencia y sin necesidad de nueva orden los que deban sustituirlos acomodados á los formularios que se aprueban; y

3.º Que sin embargo de lo expuesto, y dentro siempre de las disposiciones vigentes, quede la Dirección general autorizada para aprobar y poder mandar subastar ó ejecutar separadamente el acopio de material y su empleo cuando por circunstancias especiales lo estime más oportuno, á pesar de los inconvenientes de este sistema.

De orden del señor Ministro lo comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de Marzo de 1914.—El Director general, A. Calderón.—Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de...

(«Gaceta» núm. 79 de de 20 Marzo.)

**MINISTERIO DE ESTADO**

**Subsecretaría.**

**ASUNTOS CONTENCIOSOS**

El Cónsul de España en Santiago de Cuba, participa á este Ministerio la defunción de los súbditos españoles siguientes:

José Campos y Muñi, de cuarenta y cuatro años, soltero, bracero.

Ramón Bances y González, de veintitrés años, soltero, comerciante Enrique Zamora Barbarroja, de sesenta y cuatro años, viudo, jornalero.

Fernando Toqueiro Ramirez, de sesenta y tres años, soltero, jornalero.

José Socorro Sánchez, de setenta y siete años, labrador.

José Lara Sánchez, de cuarenta y cinco años, casado, jornalero.

José Díaz García, de cuarenta y nueve años, zapatero.

Ávelino Herrera, de sesenta años, soltero, comerciante.

Domingo Alberñiz Pérez, de treinta y ocho años, casado.

Madrid 11 de Marzo de 1914.—El Subsecretario, Eugenio Ferraz.

(«Gaceta» núm. 72 de 13 de Marzo.)

**Segunda seccion.**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA**

Número 686.

**JEFATURA DE MINAS DE MURCIA**

Registro núm. 19.002.

Don José María Rubio Muñoz, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón, en nombre de la Sociedad Unión Española de Explosivos, vecina de Bilbao, se ha presentado en este Gobierno de provincia, una instancia el día 7 del actual, solicitando se le concedan nueve pertenencias para la mina denominada *El Narcea*, de mineral de hierro, sita en término de Mazarrón y en el paraje llamado Falda Norte del Cabezo Negro; lindando por N. con «Wellington» y demasia á «El Ministerio de Martínez Campos»; por E. con dicha demasia y su mina; por S. con «Santa Gertrudis», y por Oeste con «María Jesús»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mismo de la mina caducada «La Jumillana», número 12.098, á cuyo terreno se aspira, ó sea el mojón NO. de «Santa Gertrudis», núm. 1.744; y desde él se medirán al N. magnético 300 metros y se fijará la 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª E. 100; 2.ª á 3.ª S. 100; 3.ª á 4.ª E. 300; 4.ª á 5.ª S. 200, y 5.ª á punto de partida O. 400 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 17 de Marzo de 1914.—José María Rubio.

Número 697.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 19.000.

Don José María Rubio Muñoz, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón, en nombre de la Sociedad Unión Española de Explosivos, vecina de Bilbao, se ha presentado en este Gobierno de provincia, una instancia el día 7 del actual, solicitando se le concedan cinco pertenencias para la mina denominada *El Sella*, de mineral de hierro, sita en término de Mazarrón y en el paraje llamado Cabezo Redondo; lindando por O. con la mina «Pitatoria», y por los demás rumbos con terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mismo de la mina caducada «Pompeya», número 3.134, á cuyo terreno se aspira, ó sea el extremo NE. y parte céntrica de una calicata de NE. á SO. de tres metros de longitud, por un metro ancho y profundidad, practicada sobre caliza, manchada por los óxidos de hierro; y desde él se medirán con relación al N. magnético y en dicha dirección 50 metros y se fijará la 1.<sup>a</sup> estaca; 1.<sup>a</sup> á 2.<sup>a</sup> E. 100; 2.<sup>a</sup> á 3.<sup>a</sup> S. 200; 3.<sup>a</sup> á 4.<sup>a</sup> O. 300; 4.<sup>a</sup> á 5.<sup>a</sup> N. 100; 5.<sup>a</sup> á 6.<sup>a</sup> E. 100; 6.<sup>a</sup> á 7.<sup>a</sup> N. 100, y 7.<sup>a</sup> á 1.<sup>a</sup> E. 100 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 17 de Marzo de 1914.—José María Rubio.

### Quinta seccion.

Número 700.

DELEGACION DE HACIENDA

de la

PROVINCIA DE MURCIA

Clases pasivas.—Anuncio.

Mes de Marzo.

En virtud de la autorización que me ha sido concedida, he dispuesto abrir el pago de la mensualidad corriente á las citadas clases pasivas que tienen consignados sus haberes en la Tesorería de Hacienda de esta provincia, cuyo pago tendrá lugar en los días que se detallan á continuación:

Día 1.<sup>o</sup> de Abril, de diez á doce.—Retirados de Guerra y Marina y Jubilados.

Día 2 de id. id.—Montepío Militar y Civil.

Día 3 de id. id.—Remuneratorias, supervivencias y Cruces pensionadas.

Días 4 y 6 de id. id.—Todas las clases que no lo hayan verificado en los días señalados anteriormente.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Murcia 26 de Marzo de 1914.—El Delegado de Hacienda, P. S., José M. Sevilla.

Número 493.

### Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 10.<sup>a</sup>—  
Término municipal de Murcia.  
—Contribución rústica.—Cuarto trimestre de 1913.

Don Patricio López Ortega, Agente recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado con fecha 31 de Enero último, la siguiente

### Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndolea que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan

### ALJEZARES

Antonio Meseguer, 25'78 pesetas.  
Andrés Alemán, 5'32.  
Antonio Domínguez, 2'91.  
Andrés Salazar, 4'94.  
Antonio Franco, 2'17.  
Bartolomé Martínez, 1'75.  
Catalina Martínez, 27'65.  
Dolores Rubio, 2'15.  
Juan Pérez, 1'75.  
José Baeza, 1'75.  
José Illán, 4'36.  
Joaquín Baeza, 4'65.  
José María Paredes, 7'86.  
Juan Sánchez, 2'62.  
José Almela, 4'36.

### ALQUERIAS

Antonio Garre, 5'82 pesetas.  
Antonio Hernández, 3'55.  
Andrés Muñoz, 6'98.  
Andrés López, 3'55.  
Antonio López, 6'12.  
Andrés López, 3'84.  
Diego Ruiz, 5'23.  
Diego Robles, 1'86.  
Diego Tovar, 14'55.  
Francisco Muñoz, 3'78.  
Ginés Muñoz, 2'10.  
Juan González, 6'75.  
Juan Sala, 1'75.  
Juan Murcia, 1'80.  
José Balsalobre, 1'98.  
José López, 9'49.  
Manuel García, 2'91.  
Matías Muñoz, 2'62.  
Rita Muñoz, 2'68.

### GARRES

Antonio Noguera, 1'75 pesetas.  
El mismo, 1'75.  
Andrés Sánchez, 2'04.  
Antonio Martínez, 2'04.  
Francisco Sánchez, 11'64.

José Martínez, 3'20.  
José López, 3'78.  
Juan García, 3'26.  
José Sánchez, 3'78.  
Juan Ortiz, 6'41.  
José Escribano, 3'20.  
Juan Mármol, 3'49.  
Manuel Mompeán, 3'26.  
María Cayuela, 1'52.  
Pedro Liza, 2'33.

### RAAL

Antonio Muñoz, 6'98 pesetas.  
Antonio Pérez, 8'15.  
Antonio Nicolás, 1'63.  
Catalina Martínez, 4'42.  
Diego Abellán, 47'44.  
Francisco Murcia, 5'82.  
Francisco Roca, 2'04.  
Francisco Navarro, 5'58.  
Herederos de Dolores Manrique, 3'49.  
Josefa Buitrago, 3'67.  
José Martínez, 3'20.  
Juan García, 7'86.  
Juan Velasco, 6'98.  
Julian Abellán, 12'23.  
Manuel Torres, 8'26.  
Miguel Sánchez, 4'08.

### ZENETA

Antonio García, 8'44 pesetas.  
Antonio Pastor, 4'66.  
Antonio García, 2'04.  
El mismo, 5'94.  
Andrés Martínez, 1'75.  
Blas García, 3'84.  
Carlos Belmonte, 2'91.  
Fulgencio Gómez, 9'96.  
José Bernabé, 2'97.  
Jacinto Roca, 12'81.  
José Belmonte, 4'36.  
José López, 4'77.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica en el *Boletín Oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».  
Murcia 23 de Febrero de 1913.—  
El Agente, Patricio López.

Número 494.

### Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 8.<sup>a</sup>—  
Término municipal de Murcia.  
—Contribución urbana.—Cuarto trimestre de 1913.

Don Vicente Más y Mateos, Agente Recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 5 del actual, he dictado la siguiente

### Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto

las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

### ESPINARDO

Josefa Flores Segorbe, 2'11 pesetas.

José García Zamora, 2.  
Alonso G. Martínez, 1'67.  
Francisco Gómez Pérez, 3'78.  
Fernando García Alcaraz, 2'50.  
Juan Gómez, 4'17.  
Manuel García Macanás, 1'50.  
Antonio García Fernández, 1'67.  
Antonio García Marín, 1'50.  
Francisco Hernández Morales, 3'11.  
José María Hernández Guerrero, Antonio Hernández Lucas, 1'50.  
Juan Hernández Sánchez, 1'56.  
José Hernández Martínez, 1'56.  
Vicente Hernández Marín, 2'11.  
José A. Hernández Marín, 2'01.  
José Hernández Molina, 2'01.  
Josefa Abellán López, 2'51.  
Ramón García Nicolás, 3'78.  
Antonio Martínez Flores, 1'50.  
Antonio López Jiménez, 2'39.  
Francisco Atienza Salas, 5.  
El mismo, 5.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 24 de Febrero de 1914.—El Agente, Vicente Más.

### Sexta seccion.

Número 632.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE CARTAGENA

Extracto de los acuerdos tomados por la expresada Corporación municipal en las sesiones celebradas por la misma, durante el mes actual.

Sesión ordinaria del día 6.

Presidencia de D. Carlos Tapia Martínez.

Asistieron los Sres. Mora, Casal Ródenas, Saura, Conesa, Castro, Plazas, Rosique, Andreu (D. Francisco y D. Daniel), González (D. Diego y D. Serafin), García Vaso, Góngora, Gil de Pareja, Guindulain, Moncada, Tobal, Méndez, Meseguer, Martínez, Serrat, Hernández, Jorquera, Minguez, Alifa, Alcaraz (D. Ramón y D. Antonio), Barceló, Ortiz, Sánchez, Fernández (D. Castro) y Espín, siendo aprobada el acta de la anterior.

Se acordó que quede sobre la mesa hasta la próxima sesión la diligencia de haber resultado desiertas las subastas para los arbitrios «Lolja y romana» y del «Matadero».

Aprobóse el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación en las sesiones celebradas por la misma durante el mes de Enero último.

También se aprobó la diligencia de no haberse presentado reclamación contra las listas de electores de Compromisarios para Senadores.

Igualmente se sancionó un dictamen de la Comisión de caminos proponiendo se autorice á la Compañía del Tranvía de La Unión para instalar una tubería para conducir aguas en la carretera que conduce al Cementerio.

Diose lectura de una instancia del Practicante titular de Canteras Don Pedro Berruezo, solicitando licencia por cuatro meses por haber tenido que ingresar en el Ejército, y la Corporación acordó concedersela y nombró interino para que desempeñe dicho cargo al de igual clase D. Pedro Bruno.

Leyose un oficio del Sr. Gobernador civil de la provincia, trasladando Real orden del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, declarando válidas las elecciones de Concejales verificadas últimamente en todo el término municipal y disponiendo se adopten los acuerdos precedentes á fin de que quede constituido este Ayuntamiento.

Seguidamente fueron posesionados por el Sr. Alcalde los Sres. Concejales D. Pascual Sánchez, D. Casto Fernández, D. Anselmo Plazas, D. José Barceló, D. Manuel Ortiz, D. Francisco Alifa, D. Ramón Alcaraz y D. Antonio Alcaraz.

Después de una detenida discusión en la que tomaron parte varios Sres. Concejales, el Ayuntamiento, en votación nominal acordó desechár la proposición presentada por el Sr. Espín, de que debía procederse al sorteo para determinar los dos Concejales que no deben posesionarse entre los elegidos en el 1.º y 10.º distrito y aprobar la enmienda presentada á aquella por el Sr. García Vaso, de que fueran los que hubieran obtenido menor número de votos; y en su consecuencia acuerda deben ser los Sres. D. Vicente Serrat y D. José Inglés.

Se acordó que pase á informe de la Comisión de propios la instancia de D. Miguel Martínez que solicita en arrendamiento terreno en el Muelle de Alfonso XII, para instalar una barraca de madera.

La Corporación quedó enterada de un oficio de la Comisión de policía urbana al que acompaña una proposición del Sr. Arquitecto municipal referente al arreglo de varias calles de esta ciudad y Santa Lucía.

En este acto entraron en el salón los Sres. Concejales D. Juan Nadal, D. Enrique Rodríguez, D. José Antonio Calín y D. Serafín González, los cuales fueron posesionados por el Sr. Alcalde.

Fué aprobado un dictamen de la Comisión de policía urbana proponiendo se autorice á D. Jaime López, para realizar varias obras en la casa núm. 14 de la calle de Palas.

También se sancionó otro dictamen de la referida Comisión proponiendo se apruebe el presupuesto formado por el Arquitecto de este Municipio para reconocimiento del Palacio municipal.

Ordinaria del día 13.

Presidencia de D. Carlos Tapia Martínez.

Asistieron los Sres. Alifa, Saura, Andreu (D. Francisco y D. Daniel), García Vaso, Hernández, Moncada, Alcaraz (D. Antonio y D. Ramón), Mora, Casal, Tobal, Conesa, Ródenas, González (D. Diego y D. Serafín), Calín, Barceló, Pérez Lurbe, Rodríguez, Nadal, Martínez, Meseguer, Sánchez, Fernández (D. Casto y D. Francisco), Castro, Góngora y Ortiz, siendo aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido fué posesionado por el Sr. Alcalde el Sr. Concejál D. Camilo Pérez Lurbe.

Según lo acordado en la sesión anterior dióse nuevamente cuenta de las diligencias desiertas de subasta de los arbitrios «lonja y romana» y «matadero», acordando el Ayuntamiento que dichos servicios se administren.

Leyose un oficio del Sr. Director

de la Casa de Misericordia, en el que participa haber sido nombrado Superiora de dicho Establecimiento Sor Maria Carmen Azpiazu.

A continuación se dió lectura de otro oficio de la Administración de Propiedades é Impuestos, desestimando el recurso de este Ayuntamiento solicitando se declare ilegal el acuerdo concediendo indemnización al arrendatario que fué de consumos D. Pedro Guijarro, y la Corporación acordó que previos los requisitos legales se entable el recurso de alzada ante el Sr. Delegado de Hacienda.

Se aprobó una moción de la Comisión de caminos, solicitando se acuerde que por el Arquitecto se haga el estudio y presupuesto para el arreglo del camino que desde la Palma conduce al Cementerio de dicha diputación.

Oficio del Arquitecto municipal acompañando el ante-proyecto para la construcción de un paseo en la Muralla del Mar, y el Ayuntamiento acordó autorizar al Sr. Alcalde para que haga gestiones cerca de las Autoridades militares y si fueran favorables se estudie por la Comisión de Hacienda definitivamente el proyecto comprendiéndose en él la subida á la Muralla del Mar y calle de Gisbert.

Leyose un oficio del Presidente de la Junta de fomento y casas baratas interesando se proponga al Sr. Gobernador civil el Sr. Concejál que haya de sustituir en dicha Junta á D. Alfonso A. Carrión, siendo designado por unanimidad el señor Regidor D. Enrique Rodríguez.

Diose lectura de otro oficio del Excmo. Sr. Gobernador militar de esta plaza invitando á la Corporación á la Jura de Banderas de los reclutas del último reemplazo, acordando el Ayuntamiento quedar enterado y que se le den las gracias por su invitación.

Fué aprobado un informe de la Comisión de Policía, proponiendo se autorice á D. Angel de la Iglesia el tendido de cables subterráneos en varias calles de esta población.

Se dió lectura de una instancia de D. Miguel Díaz Spottorno, solicitando que la consignación que disfruta como auxiliar de dibujo, se le abone como gratificación y que se le denomine profesor en vez de auxiliar como hoy figura y el Ayuntamiento acordó acceder á lo solicitado, pero como desempeña dos destinos, uno en el Instituto y otro en las Escuelas graduadas se le señala plaza al peticionario para que manifieste por cual opta, sacándose á concurso la plaza que quede vacante.

Seguidamente se dió lectura de un oficio del Contador de fondos municipales, participando debe tenerse en cuenta la obligación de satisfacer el alquiler para casa de los auxiliares de las Escuelas graduadas por no existir crédito en el actual presupuesto, y la Corporación acordó que se abone este gasto con cargo al capítulo de imprevistos.

Acto seguido se dió cuenta del expediente sobre modificación de rasantes y nueva alineación de la calle de San Diego, y se acordó que al referido expediente se una otro que hay de concesión de terrenos del tranvia de La Unión, pasando ambos á informe de la Comisión de policía.

A continuación se procedió al sorteo de los contribuyentes que han de formar la Junta municipal de asociados, obteniéndose el resultado siguiente:

Sección 1.ª

D. José Sánchez Cárceles.  
José Gómez Pérez.

D. Juan Solano Méndez.  
Juan Sánchez Blaya.  
Francisco Fernández Hernández  
Santiago Vázquez.  
Francisco Llorca Ramirez.  
Ignacio García Conesa.  
Pedro Madrid Martínez.  
Antonio Madrid Giménez.  
Fernando Valero Mula.  
Antonio Hernández Zapala.  
José Mestre Pérez.  
Juan Solano Martos.  
Miguel Mateo Sánz.  
Ginés Conesa Cervantes.  
Gregorio Norte Espinosa.  
Francisco López Requena.  
Antonio Caro Ferro.  
Ginés Flores Sánchez.  
Félix Zaplana González.  
Justo Aznar Butigieg.

Sección 2.ª

D. Francisco Cabezas Conesa.  
Domingo Inglés Sánchez.  
José Peinado Vicente.  
Pedro Carrascosa Martínez.  
Joaquín Cabas Conesa.  
Tomás Hernández.

Sección 3.ª

D. Juan Antonio Gómez Quilés.

Sección 4.ª

D. Antonio Pagán Cortés.

Sección 5.ª

D. Vicente Monmeneu López Reynoso.  
Enrique Vallés Rodríguez.

Sección 6.ª

D. Antonio Ortega Peralta.

Sección 7.ª

D. Isacc Gutiérrez Borrás.

Sección 8.ª

D. José Conesa Bernal.  
Federico Morales Cabezon.

Sección 9.ª

D. Juan Saura Sánchez.

Sección 10.

D. Gerónimo Ros Espín.

Sección 11.

D. Salvador Navas Gómez.

Sección 12.

D. Miguel Robles Lázaro.  
Francisco Martínez Bernal.

Sección 13.

D. Pedro Martínez López.

Sección 14.

D. José Piñero Belijar.

Sección 15.

D. Salvador Pérez García.

Y por último se procedió al sorteo de los tres Vocales que deben formar parte de la Comisión de ensanche y saneamiento entre los cien mayores contribuyentes de la misma y verificado resultaron elegidos D. Isidoro Calín Aranda, D. Diego Jorquera Rodríguez y D. Diego Ros Marcos.

Ordinaria del día 20.

Presidencia de D. Carlos Tapia Martínez.

Asistieron los Sres. Castro, Plazas, Mora, Alcaraz (D. Ramón y D. Antonio), Gil de Pareja, Tobal, Méndez, Nadal, Casal, Andreu (Don Francisco), Guindulain, Ortiz, Martínez, Sánchez (D. Pascual y D. Salvador), Meseguer, Hernández, Carrascosa, Conesa, García Vaso, Pérez (D. Camilo y D. Juan) Alifa, Fernández (D. Casto), y Rodríguez, siendo aprobada el acta de la anterior.

El Ayuntamiento quedó enterado del Real decreto convocando á elecciones de Diputados á Cortes y Senadores.

Leyose una instancia de D. Fulgencio Gómez, Presidente de la Sociedad «El Refugio», solicitando una subvención de 50 pesetas mensuales y la Corporación acordó acceder á lo solicitado pero con carácter circunstancial.

Diose lectura del expediente para el arriendo en pública subasta de los arbitrios «Fijación de anuncios, escaparates, toldos y» y el Ayuntamiento acordó prestarle su aprobación, dándosele al expediente la tramitación prevenida y que el arriendo solo sea por un año.

Leyose una moción del Sr. Alcalde Presidente interesando el nombramiento del Sr. Regidor Síndico que haya de presidir la Junta de arbitrios, y se designó á D. Alejandro Delgado de la Guardia.

Se acordó que quede sobre la mesa la instancia de D. José Linares Méndez, en la que suplica se les exima de llevar el Registro de ganados á los que se dedican á expender leche con cabras.

Diose lectura de una instancia de los vecinos del Algar solicitando que la calle que lleva el nombre de La Labor, se llame en adelante de «Cortina y Moncada», y el Ayuntamiento acordó se haga constar el sentimiento de la Corporación por no poder acceder á la petición por prohibirlo las disposiciones vigentes.

Se leyó un oficio del Sr. Gobernador civil de la provincia dejando sin efecto el acuerdo de este Ayuntamiento en que se impone á la Compañía inglesa de aguas un impuesto sobre instalaciones, acordándose que la misma pase á informe de la Comisión de Hacienda asesorada del Letrado Consistorial.

Fué aprobada la distribución de fondos para atender á las obligaciones del corriente mes.

Leyose un oficio de la Secretaria participando el fallecimiento del Practicante municipal D. José Monerri y se acordó se haga constar en actas el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del referido empleado.

Acto seguido se dió lectura de una instancia de D. Francisco Dasi, solicitando la plaza de Practicante vacante por fallecimiento del anterior, y el Ayuntamiento acordó nombrar á D. Manuel García, Practicante por existir un acuerdo de que en la primera vacante que ocurriera fuese trasladado del Barrio de la Concepción á esta ciudad; y que informe la Comisión de Sanidad sobre la reorganización de los Practicantes que prestan su servicio á este Municipio y que interino se resuelva sobre ello se autorice al Sr. Alcalde para que interinamente nombre al supernumerario que en el escalafón de su clase le corresponda para que desempeñe la plaza que queda vacante.

Y por último fué aprobado el padrón de riqueza rústica para el presente año.

Sesión del día 27.

Presidencia de D. Carlos Tapia Martínez.

Asistieron los Sres. Casal, (Alcaraz, D. Ramón y D. Antonio), Conesa, Ródenas, Guindulain, Pérez Lurbe, Moncada, Nadal, Meseguer, Andreu (D. Daniel y D. Francisco), Tobal, Barceló, Gil de Pareja, García Vaso, González (D. Diego), Sánchez (D. Pascual y D. Salvador), Plazas, Méndez, Saura, Fernández (D. Francisco y D. Casto), Martínez, Hernández, Carrascosa y Góngora, siendo aprobada el acta de la anterior.

Según lo acordado en la sesión anterior dióse nuevamente cuenta de la instancia de D. José Linares Méndez, suplicando se exima de llevar registro á los que se dedican á vender leche con cabras, acordando el Ayuntamiento que pase para su informe á las Comisiones de Sanidad y de Hacienda.

Dióse lectura de un dictamen de la Comisión de caminos, relativo al número de metros de tubería que fué depositada por el contratista de la carretera de La Unión en una finca de D. Ginés Vera, acordando la municipalidad vuelva á la Comisión á fin de que practique nuevas investigaciones sobre el número de metros de tubería que fueron depositados.

El Ayuntamiento acordó aprobar los dictámenes de las Comisiones de policía y de propios en la instancia de D. Juan Urrutia, solicitando permiso para establecer una caseta en terreno propiedad de la Corporación situado al lado del Teatro Circo.

Seguidamente se dió lectura de otro dictamen de la Comisión de propios en el expediente de declaración de utilidad pública instruido á instancia de D. Juan Urrutia para la ocupación de terrenos propios de este Ayuntamiento, y éste acordó que el informe quede pendiente de resolución hasta conocer el informe del Letrado Consistorial.

Acto continuo se dió lectura de un oficio del Sr. Director de los servicios de higiene y salubridad referente á la reorganización del Laboratorio y el Ayuntamiento acordó que el gasto que este servicio ofrezca se consigne en el presupuesto próximo.

Dióse lectura de un oficio del señor Concejal D. Mariano Galvache renunciando el cargo de 10.º Teniente de Alcalde, y después de una detenida discusión y en votación nominal acordó el Ayuntamiento no admitirle la renuncia presentada.

Sesiones celebradas por la Junta municipal en el mes actual.

Día 23.

Presidencia de D. Carlos Tapia Martínez.

Asistieron los Sres. Moncada, Alcaraz (D. Ramón y D. Antonio), Sánchez (D. Pascual), Nadal, García Vaso, González (D. Serafin), Conesa, Martínez (D. Miguel), Hernández (D. Juan) y Alvarez, siendo aprobada el acta de la anterior celebrada el día 27 de Diciembre último.

Se dió cuenta de ciertas transferencias de crédito en el vigente presupuesto acordadas por el Ayuntamiento en 16 de Enero último y la Junta acordó prestarles su aprobación adicionando á las mismas el pago de ciertos servicios.

Instalación de la Junta del día 26 de Febrero.

Presidencia de D. Carlos Tapia Martínez.

Asistieron los Sres. Moncada, Alcaraz (D. Ramón y D. Antonio), Sánchez (D. Pascual), Nadal, González (D. Serafin), García Vaso, Conesa (D. Ginés), Martínez (D. Miguel), Hernández (D. Juan) y Alvarez, siendo aprobada el acta de la anterior celebrada el día 23 del actual.

Seguidamente el Sr. Presidente declaró constituida la Junta que ha de actuar en el presente año.

Cartagena 28 de Febrero de 1914.  
—El Secretario, José Carreño.

Sesión del día 13 de Marzo de 1914.

En la de este día dióse lectura del extracto de acuerdos que antecede y el Ayuntamiento acordó prestarle

su aprobación y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el *Boletín Oficial*. Así resulta del acta. Lo anoto y firmo como Secretario de la Corporación con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente de la misma.  
—José Carreño.—V.º B.º: Tapia.

### Octava sección

Número 705.

#### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE TOTANA

Don Arturo Ramos y Camacho, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y á instancia de Doña Dolores Almarza Tomás, mayor de edad, vecina de Murcia, se ha instruido expediente para la declaración judicial de ausencia de su legítimo esposo, Don Crescencio Salvador Portillo Pérez de los Cobos, conocido por Don Salvador, y se ha dictado auto, en doce del actual, que comprende la siguiente parte dispositiva: «Se declara la ausencia de Don Crescencio Salvador Portillo Pérez de los Cobos, conocido por Don Salvador, conforme con lo solicitado por su legítima esposa D.ª Dolores Almarza Tomás; cuya declaración no sustitirá efecto hasta seis meses después de su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia, á cuyo efecto remitase un edicto al señor Gobernador civil de la misma, con inserción de la parte dispositiva de este auto».

Dado en Totana á diez y seis de Marzo de mil novecientos catorce.—Arturo Ramos.—El Secretario, Juan Alcón.

Número 637.

#### AUDIENCIA TERRITORIAL DE ALBACETE

Don Raimundo Moreno Celis, Escribano de Cámara en la Audiencia Territorial de Albacete.

Certifico: Que en los autos de que se hará expresión, se dictó por la Sala de lo civil la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva, dicen así:

*Cabeza:*

Sentencia número veinte.—En la ciudad de Albacete á veintisiete de Febrero de mil novecientos catorce. La Sala de lo civil de esta Audiencia Territorial en el juicio de declaración de mayor cuantía, sobre reclamación de bienes procedentes de vinculos y sus frutos, promovido en el Juzgado de primera instancia de Caravaca, por Don Juan Sánchez Rubio, propietario, vecino de Moratalla, contra Doña Andrea Rosa López Martínez, asistida de su marido Don Juan Vélez Guillén, también propietarios y de la misma vecindad, hoy por fallecimiento de la demandada Doña Andrea, contra sus herederos que aparecen ser el viudo Don Juan Vélez Guillén; Doña María de los Dolores, Doña Antonia y Don Pedro Vélez López, éste Perito Mercantil, de la misma vecindad, Doña Salomé López Martínez, asistida de su esposo Don Gregorio Zarco Sánchez, José Zarco López, talabartero, Don Humberto Zarco López, sastre, vecino de Calasparra, Doña Virginia Zarco López, asistida de su esposo Don Manuel Rodríguez Martínez, carpintero, vecino de Moratalla, Doña Sofía Zarco López, asistida de su marido Don Juan Miguel Guirao

Abellán, alpargatero, de la misma vecindad, y Doña María Josefa López Martínez y sus hijos Don José, Don Clemente, Don Heriberto, Doña Práxedes y Doña Juana Lozano López y Doña Laura Zarco López, cuyas circunstancias no constan mediante su rebeldía; cuyos autos vinieron á esta Superioridad en virtud de apelación que contra la sentencia dictada por el Juez en ocho de Julio de mil novecientos doce, interpusieron Don Juan Vélez Guillén, Doña María de los Dolores y Don Pedro Vélez López, Don José, Don Humberto, Doña Virginia y Doña Sofía Zarco y López y Doña Salomé López Martínez, como herederos de Doña Andrea Rosa López y Martínez, á los cuales á excepción de la Doña Salomé, que no se ha personado en la apelación, ha representado en la misma el Procurador Don José Ponce Cantos, bajo la dirección del Letrado Don Jacobo Serra, siéndolo el apelado y demandante Don Juan Sánchez Rubio, por el Procurador Don Trinidad Cantos, y luego, por la defunción de éste, por el también Procurador Don Vicente Cantos, con la dirección del Letrado Don Rafael Aguado, representados los demás herederos susodichos de la Doña Andrea Rosa López Martínez, en los estrados del Tribunal, por su incomparecencia.

*Parte dispositiva.—Fallamos:*

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia que dictó el Juez de primera instancia de Caravaca en ocho de Julio de mil novecientos doce, entendiéndose en lugar de la demandada Doña Andrea Rosa López y Martínez, sus herederos, el viudo Don Juan Vélez Guillén y demás que respectivamente quedan nombrados, sin hacer expresa condena de costas de la segunda instancia. Notifíquese la presente á las partes no personadas en la forma que prescribe el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil insertando en su caso el edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia de Murcia, en el que se publicará el encabezamiento y parte dispositiva de la presente y el fallo de la apelada; y con certificación de esta sentencia de la Sala devuélvanse los autos á dicho Juzgado á los efectos correspondientes. Pues así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—César A. Conti, Juan Lobo, Manuel Vázquez y Ricardo Manresa.—Rubricados.

Igualmente certifico: Que el fallo de primera instancia en los autos de referencia, copiado también literalmente dice así:

*Fallo:*

Declarando que el demandante Don Juan Sánchez Rubio es el inmediato sucesor de los vinculos ó mayorazgos que fundaron Cristóbal Vicente Clemente y José López Amo, por sus testamentos de cinco de Febrero de mil setecientos dieciséis y nueve de Abril de mil setecientos treinta, perteneciéndole en tal concepto libremente y en pleno dominio la mitad íntegra de los bienes que constituyen referidas fundaciones, que se hallan en poder de la parte demandada Doña Andrea Rosa López y Martínez, que se describen en el primer considerando, y en su consecuencia que son nulos, en cuanto á estos bienes se refieren, el expediente posesorio, operaciones testamentarias é inscripciones practicadas en el el Registro de la propiedad en cuanto no han respetado el derecho del demandante á la mitad de los bienes antes indicados, y últimamente que la demandada viene obligada á di-

vidir con el actor por mitad los bienes procedentes de las vinculaciones: condenando por consiguiente á expresada demandada á que parta con el demandante por mitad los bienes reseñados en el primer considerando, entregando á éste referida mitad de bienes, con los frutos pendientes al fallecimiento de Doña María Josefa Martínez López Alegrete ó Martínez Alegrete y López, ocurrido en diez y nueve de Julio de mil novecientos dos, y los producidos ó debidos producir desde aquella fecha por mitad de bienes, y mandando cancelar las inscripciones practicadas en el Registro de la propiedad de este partido en tres de Agosto de mil ochocientos noventa y ocho y diez y seis de Julio de mil novecientos cuatro, á favor respectivamente de Doña María Josefa Martínez López Alegrete y Doña Andrea Rosa López y Martínez, de los bienes comprendidos en el primer considerando de esta sentencia, sin hacer especial condena de costas; y declarando finalmente bien admitidos los documentos que el actor presentó con el escrito de conclusiones. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Deo gracias Guardia.—Rubricado.

Y para que conste á fin de que tenga lugar la inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia de Murcia, como notificación á los rebeldes, expido la presente que la firmo en Albacete á diez y siete de Marzo de mil novecientos catorce.—Raimundo Moreno Celis.

## ANUNCIOS OFICIALES

### COOPERATIVA DE EMPLEADOS

Con objeto de celebrar Junta general ordinaria, se cita á los señores accionistas de esta Sociedad para el Domingo cinco de Abril próximo á las diez de su mañana, en el salón de sesiones del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Murcia 28 de Marzo de 1914.—El Presidente, Agustín Hernández del Aguila.

## Anuncios.

### CAJA DE AHORROS

#### DEL BANCO DE CARTAGENA

Cartagena, Murcia, Lorca, Sevilla, Alicante-Huelva, Cádiz, La Unión, Aguilas, Orihuela, Mazarrón, Cieza, Caravaca, Melilla, Elche, Hellín, Yecla y Alcoy.

Se admiten imposiciones de una á diez mil pesetas.

Se abonan intereses á razón de un 3 por 100 anual.

#### Situación en 14 Marzo 1914.

	Pesetas.
Saldo anterior.. . . . .	15 155.005'07
Imposiciones durante la semana. . . . .	505.461'89
<b>Suma.</b> . . . . .	<b>15.660.466'96</b>
Reintegros. . . . .	278.882'33
<b>Saldo</b> . . . . .	<b>15.381.584'63</b>

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.